



Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)

Agencia ITRC



Tabla de contenido

Introducción	3
Misión	3
Visión	3
Mapa Estratégico	4
Componente Transversal	4
Declaración.....	4
Objetivos	5
Objetivo General	5
Objetivos específicos.....	5
Alcance	5
Planeación.....	5
Monitoreo, Administración y Supervisión	7
Reportes	8
Formación	9
Comunicación	9
Auditoría y Mejora.....	9
Componente Programático	10
Procedimiento Formulación y Seguimiento Programa de Transparencia y Ética Pública	10
Gestión del Riesgo.....	11
Redes y articulación	12
Cultura de la legalidad y estado abierto	13
Iniciativas adicionales	13



Introducción

El Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP es una metodología mediante la cual la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

De conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, *"cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública"*.

Este programa, busca fortalecer las estrategias de lucha contra la corrupción y la impunidad en el país, la cual es de gran importancia para el desarrollo de una sociedad, toda vez que las consecuencias del fenómeno son estructurales: la corrupción vulnera los derechos humanos, profundiza la desigualdad, aumenta la pobreza, genera costos adicionales en la inversión pública y afecta la legitimidad del Estado, afectando el capital social y la confianza que existe entre este y la sociedad, debido a que *"La captura del Estado es el escenario propicio para permitir la impunidad, obstaculizando el desarrollo de balances de poder y de instituciones eficientes en los que las normas se aplican de manera igualitaria, equitativa y orientada por el bien común"* (Documento CONPES 167 de 2013).

Misión

Proteger el patrimonio público frente a acciones de fraude y corrupción, mediante un modelo especializado e innovador de prevención, aseguramiento e investigación disciplinaria, para fortalecer la transparencia y la efectividad en la DIAN, COLJUEGOS y la UGPP.

Visión

Ser la Agencia anticorrupción de la Hacienda Pública de Colombia, referente internacional en la prevención del fraude y la corrupción, generadora de buenas prácticas en los procesos de recaudo y administración fiscal.



Mapa Estratégico



Componente Transversal

Declaración

Conscientes de la relevancia del Programa de Transparencia y Ética Pública y del principio de moralidad establecido en la Constitución Política de Colombia, en el desempeño de las funciones y responsabilidades, la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC) manifiesta su firme compromiso de adherir y cumplir con las políticas, procedimientos y códigos de conducta que forman parte integral de dicho programa.

Asimismo, reconocemos que una cultura basada en la integridad, la legalidad y la responsabilidad es esencial para el cumplimiento de la misión y para fortalecer la confianza de la sociedad en la labor de la Agencia ITRC.

Por lo cual, nos comprometemos a actuar con honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. Este compromiso es fundamental para construir una cultura organizacional sólida y responsable, que refleje nuestros valores y principios éticos dentro de la Agencia ITRC.



Objetivos

Objetivo General

Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción mediante la implementación de herramientas de gestión de riesgos, participación ciudadana y rendición de cuentas, transparencia y acceso a información pública, fomento del dialogo y valores del servicio público para mejorar la atención a la ciudadanía y promover la integridad y cultura de la legalidad.

Objetivos específicos

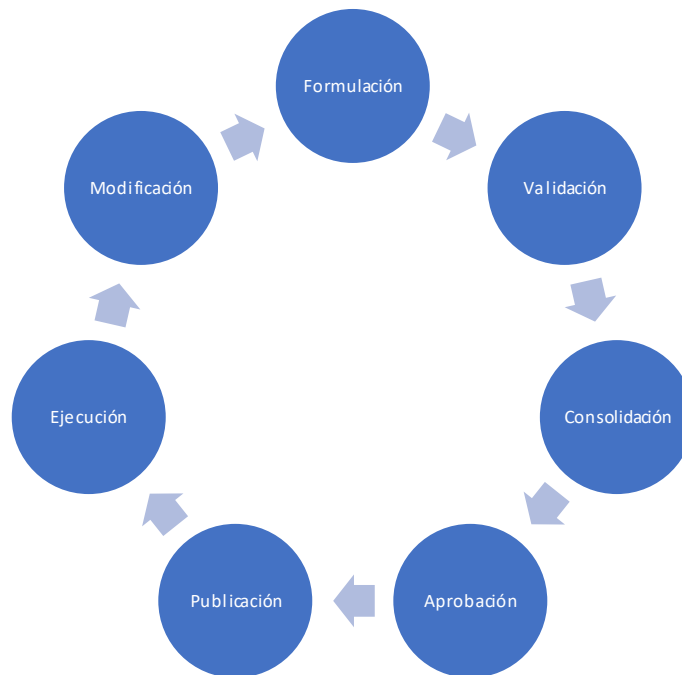
- Establecer mecanismos de fortalecimiento de la articulación interna y externa para el intercambio de información y la integración sectorial.
- Fortalecer el dialogo con la ciudadanía y los espacios de participación ciudadana para crear sinergias con los grupos de valor.
- Promover la cultura de legalidad en la Agencia ITRC a través del fortalecimiento de los instrumentos creados para cumplir con la Ley 2016 de 2020 en lo referente al Código de Integridad en el Servicio Público.
- Fortalecer los mecanismos de gestión de riesgos de la Agencia, de acuerdo con los lineamientos de la Función Pública.

Alcance

El presente programa aplica para todas las dependencias, servidores públicos y colaboradores de la Agencia ITRC que tienen responsabilidad sobre la formulación, adopción, implementación y evaluación de este programa.

Planeación

Conforme al Decreto 1122 de 2024 de la Presidencia de la República y su anexo técnico la Agencia ITRC establecerá el ciclo para la formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución y modificación del Programa de Transparencia y Ética Pública, como se aprecia en el siguiente gráfico:



Etapa	Responsable
Formulación del programa	Oficina Asesora de Planeación
Validación	Oficina Asesora de Planeación y Líderes de Procesos
Consolidación	Oficina Asesora de Planeación
Aprobación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o Comité Directivo
Publicación	Experta de Comunicaciones
Ejecutar	Todas las dependencias de la Agencia
Modificación	Oficina Asesora de Planeación y Líderes de Procesos

Etapa de formulación: Consiste en la estructuración detallada de cada uno de los componentes mínimos exigidos por los lineamientos establecidos por la Presidencia de la República y la Secretaría de Transparencia. Esto implica desagregar y presentar de manera clara tanto el componente transversal como el componente programático del programa y una planificación integral en la construcción de este. La presente etapa será coordinada y dirigida por la Oficina Asesora de Planeación como dependencia de coordinación del PTEP.

Etapa de validación: Es un proceso de socialización con los líderes de los diferentes procesos dentro de la Agencia ITRC. Esta fase tiene como



objetivo presentar el diseño y la estructura del programa a los responsables de cada área, para contar con sus aportes y su validación.

Etapas de Consolidación: Después de la validación, en caso de ajustes requeridos por las áreas, se ajustará y consolidará en la versión final.

Etapas de Aprobación: Una vez consolidado, se presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o Comité Directivo, para su respectiva aprobación.

Etapas de Publicación: Una vez aprobado se solicitará la publicación en la página web de la entidad por parte de la Experta de Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) y sus resoluciones y anexos técnicos.

Etapas de Ejecución: Corresponde a la ejecución de las temáticas y acciones estratégicas definidas por las dependencias responsables, quienes deberán llevar a cabo el diligenciamiento del formato anexo al presente Programa. Esta fase incluirá también su respectivo monitoreo, administración y supervisión, conforme a lo establecido en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), asegurando el cumplimiento de las acciones planteadas y el seguimiento adecuado de cada una de ellas.

Para garantizar que el PTEP se implemente conforme a la ruta estratégica que orienta la gestión de la Agencia ITRC, por lo cual se deberá alinear su desarrollo con el Plan de Acción Institucional definido para cada vigencia.

Etapas de Modificación: Producto de la evaluación y mejora continua se realizará modificaciones al Programa cuando sea requerido.

Monitoreo, Administración y Supervisión

La **supervisión** del Programa, así como la responsabilidad por su cumplimiento, estará a cargo de la Alta Dirección en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o Comité Directivo.

La **administración** del programa se realizará por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

En cuanto al **monitoreo**, entendido desde el autocontrol para la correcta implementación del PTEP, estará a sujeto a cada uno de los líderes de proceso, que tengan a cargo la ejecución de componentes y acciones.



Reportes

A nivel externo, el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública se medirá a través de la Medición de Desempeño Institucional (MDI) que se lleva a cabo a través del aplicativo FURAG, con una periodicidad anual. La medición se centrará en aspectos transversales y programáticos. Lo transversal medirá la planeación estratégica, la existencia de procedimientos de supervisión y monitoreo, formación, comunicación y auditoría. Lo programático tendrá en cuenta los estándares definidos y la implementación de la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción.

A nivel interno, de manera cuatrimestral los líderes de proceso que tienen a cargo responsabilidad de componentes o actividades en ejecución deberán generar un informe de monitoreo, que como mínimo debe contener las fechas de inicio y de fin de las actividades, productos entregables, así como la observación y/o las evidencias del cumplimiento de dichas actividades, a través de los mecanismos que la entidad disponga.

De igual forma, con la misma periodicidad, la Oficina Asesora de Planeación presentará a la Alta Dirección a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, un informe de administración consolidado del cumplimiento en el cuatrimestre evaluado, con los porcentajes de avance y un resumen de la información reportada en los monitoreos de los componentes y acciones del PTEP.

De otra parte, en cumplimiento del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015, la Oficina Asesora de Control Interno deberá presentar los informes a que hace referencia el artículo 9, 34-7 parágrafo 3 y 76 de la Ley 1474 de 2011, y sobre actos de corrupción según Directiva Presidencial 01 de 2015.

Tipo de reporte	Externo/Interno	Responsables	Periodicidad
FURAG	Externo	Todas las dependencias	Anual
Informe de Monitoreo	Interno	Líderes de los procesos	Cuatrimestral
Informe de Administración	Interno	Oficina Asesora de Planeación	Cuatrimestral
Auditoría y Mejora	Interno	Oficina Asesora de Control Interno	Cuatrimestral – conforme se establezca en la normatividad



Formación

La Agencia ITRC, comprometida con la formación permanente para lograr la difusión del Programa de Transparencia y Ética Pública y la apropiación de sus contenidos al interior de la institución, realizará capacitaciones, campañas virtuales o difusiones a través de la página web y otros mecanismos que disponga la entidad.

La formación y difusión del Programa estará a cargo del Proceso de Talento Humano y se realizará como mínimo 1 vez al año.

La estrategia de formación hace parte del monitoreo que se realiza al cumplimiento del Programa.

Comunicación

Con el propósito de efectuar una difusión externa del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará la publicación en la página web institucional del presente programa, así como sus anexos, monitoreos e informes, donde estará de forma permanente a disposición de los grupos de valor y partes interesadas, así como la ciudadanía general para su consulta.

La comunicación del Programa se le solicitará a la Experta de Comunicaciones y se realizará como mínimo 1 vez al año.

La estrategia de comunicación hace parte del monitoreo que se realiza al cumplimiento del Programa.

Las temáticas y acciones estratégicas que se incluyen en el presente programa se comunicarán antes del 31 de enero de cada año.

El informe emitido por la Oficina Asesora de Control Interno del último periodo de cada año deberá quedar publicado a más tardar el 31 de enero del año inmediatamente siguiente.

Auditoría y Mejora

El Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP- de la Agencia ITRC tiene una vocación de permanencia, por lo cual la Oficina Asesora de Control Interno incluye el trabajo de auditoría o unidad auditable



“seguimiento del programa” dentro del Plan Anual de Auditoría Interna de cada vigencia, revisado y aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

El seguimiento al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública se realiza con base en las evidencias que los responsables de cada acción estratégica y actividad cargue a la herramienta Integra, como resultados obtenidos.

Estas evidencias son reportadas y monitoreadas de manera cuatrimestral, en el marco del seguimiento integral al Programa de Transparencia y Ética Pública, actividad que se encuentra a cargo de la Oficina Asesora de Planeación en ejercicio de su rol como segunda línea de defensa.

En cuanto a los criterios de evaluación interna del PTEP, se establecen en el formato “Programa de Transparencia y Ética Pública” código GES-FT-017, lo que representa los resultados esperados.

Con base en los resultados del trabajo de auditoría, se realizan recomendaciones de tercera línea de aseguramiento sobre las oportunidades de mejora identificadas, con la finalidad de dar lugar a medidas correctivas o reformulaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que el PTEP se formula una vez, y de acuerdo con los resultados obtenidos, se va adaptando y mejorando.

Así mismo, Oficina Asesora de Control Interno anualmente realiza pruebas de diseño de riesgos de corrupción, y pruebas de efectividad de los controles definidos para su mitigación, cuando se considere que estén adecuadamente diseñados.

Sobre los resultados de los trabajos de auditoría indicados, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el “Procedimiento Mejora Continua” código GSI-PR-008.

Componente Programático

Procedimiento Formulación y Seguimiento Programa de Transparencia y Ética Pública

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Agencia ITRC, conforme a los lineamientos previstos en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, se compone de cuatro (4) temáticas que operan de forma articulada, sistémica y sistemática, las cuales se denominan Gestión del Riesgo, Redes y



articulación, Cultura de la legalidad y estado abierto e Iniciativas adicionales.

Con el propósito de efectuar un seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública de la Agencia ITRC se estructuró un formato en el cual se deberá diligenciar con las actividades a efectuar por cada una de las dependencias, con la precisión de los productos o entregables, el líder responsable, la fecha de inicio, fecha fin, Dependencia y el tipo de recurso. (Anexo 1)

El programa contempla nueve (9) acciones estratégicas, las cuales se agrupan dentro de las temáticas enumeradas, de la siguiente forma:

Gestión del Riesgo

Acción Estratégica 1. Riesgos para la integridad pública.

Por medio de esta acción se gestiona los riesgos a la integridad conflictos de intereses, soborno, corrupción y fraude. Todo instrumento para la gestión de estos riesgos debe contemplar la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos.

Acción Estratégica 2. Canales de denuncia.

Para la gestión de los riesgos a la integridad, además de los controles que se establezcan, es fundamental que las entidades cuenten con canales institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos. En esa medida, la gestión de los riesgos descritos en la acción estratégica 1 está, estrechamente, relacionada con la correcta operación de los canales de denuncia.

Acción Estratégica 3. Riesgo de Lavado de Activos.

La administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FP) tiene como objetivo prevenir que las entidades y organismos del estado sean utilizados en forma directa o indirecta como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. En esa medida, se deben adoptar instrumentos que contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su misión y que se ajusten a su



tamaño, funciones y actividad económica, forma de comercialización y demás características particulares en el caso de aquellas entidades descentralizadas por servicios.

Acción Estratégica 4. Debida Diligencia.

Los procesos de conocimiento de la contraparte son fundamentales para gestionar adecuadamente el riesgo de LAFT/FPADM, por esa razón, la debida diligencia se asocia con la acción estratégica 3. En esa medida, las entidades deben ser diligentes en la recolección de información relevante sobre las partes con las que se van a relacionar y que van a vincular, esto incluye, tanto a funcionarios o empleados públicos que ingresan a las plantas de personal, como a contratistas o proveedores con los que se celebran acuerdos de voluntades. También, en aquellos casos en los que la entidad capta recursos, es fundamental el conocimiento del cliente o usuario.

Redes y articulación

Acción Estratégica 5. Redes Internas.

La articulación interna implica la existencia de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman la Entidad. Un intercambio de datos fluido entre los actores internos fortalece las dinámicas de las demás acciones estratégicas del Programa, en la medida que hay información de mayor calidad para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

Acción Estratégica 6. Redes Externas.

Además de la articulación interna, las Entidades deben integrarse con otras Entidades en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, para generar un dialogo sobre la transparencia y ética pública. En la ley existen sistemas de coordinación interinstitucional en los que se recomienda una participación, sin perjuicio de la iniciativa y capacidad asociativa de las entidades públicas para crear o vincularse a nuevas instancias que faciliten el desarrollo de las acciones estratégicas del Programa. También, respecto del intercambio de la información, en el marco de la construcción de redes externas, la entidad debe propender por la interoperabilidad de sus datos.



Cultura de la legalidad y estado abierto

Acción Estratégica 7. Acceso a la Información Pública y Transparencia.

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la entidad debe garantizar que se cumplan las disposiciones legales de acceso a la información pública. En esa medida, debe desarrollar los instrumentos internos que garanticen los postulados de la Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla. Además, en el marco de la política de Estado Abierto, en esta acción estratégica deben contemplarse instrumentos para promover la transparencia institucional.

Acción Estratégica 8. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que a su vez desarrolla diferentes disposiciones legales, existen dimensiones y políticas que desarrollan el modelo de relacionamiento Estado-ciudadano y los procesos de rendición de cuentas, en particular, nos referimos a la dimensión de Gestión con valores para resultados, que incluye las políticas de servicio al ciudadano y participación ciudadana en la gestión pública, entre otras. En la medida que el Programa de Transparencia y Ética Pública es un programa de cumplimiento, la entidad debe recopilar los diferentes instrumentos que la entidad ha desarrollado o desarrollará para cumplir con la regulación existente sobre participación ciudadana y rendición de cuentas, en el marco de los sistemas, leyes y reglamentos que se han expedido y que se recopilan en la MIPG, en concordancia con las disposiciones específicas que se generen para enfocarla en temas de transparencia y ética pública.

Acción Estratégica 9. Integridad en el servicio público.

Atendiendo a lo dispuesto respecto del Sistema Nacional de Integridad, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, las Entidades definirán o recopilarán los instrumentos creados o que se creen para cumplir con las disposiciones normativas de la Ley 2016 de 2020, en particular, lo que tiene que ver con el Código de integridad en el servicio público, que será un instrumento obligatorio para el PTEP.

Iniciativas adicionales



Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporara dentro de la sección de Iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción. Considerando que el PTEP es un programa de cumplimiento, se pueden contemplar acciones relacionadas con otros componentes del MIPG que no se hayan relacionado hasta ahora o con políticas de los sistemas de calidad que se quieran incorporar a esta metodología.

Así mismo, las actividades serán distribuidas y agrupadas a través de las temáticas y acciones estratégicas enmarcadas anteriormente, para más detalle en sus actividades relacionadas y su conceptualización se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo Técnico Programas De Transparencia Y Ética Pública y/o cualquier otro instructivo expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o entidad similar.